

LA PLATA, - 2 SEP 2013

VISTO el expediente N°5802-1030703/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la ley de Educación Provincial 13688 en su Capítulo II, Fines y Objetivos de la Política Educativa, Artículo 16°, inciso t, explicita "Asegurar una formación intelectual, corporal y motriz que favorezca el desarrollo integral de todos los alumnos, la asunción de hábitos de vida saludable, el logro de una salud integral [...] y la integración reflexiva, activa y transformadora, en los contextos socioculturales que habitan";

Que el mencionado artículo, en su inciso u, expresa "Garantizar el derecho a una educación artística integral de calidad desarrollando capacidades específicas interpretativas y creativas vinculadas a los distintos lenguajes y disciplinas contemporáneas (...)";

Que dicha Ley en su Artículo 42°, plantea la articulación de las instituciones y los programas de formación específica de todos los niveles y modalidades educativos con ámbitos de la salud y el deporte que puedan aportar al desarrollo de la Educación Física y que garanticen el carácter pedagógico y formador de toda práctica;

Que el Artículo 37° de la mencionada Ley propicia articulaciones de los proyectos educativos institucionales con los ámbitos de la ciencia cultura y tecnología a fin de favorecer la producción de bienes materiales y simbólicos garantizando el carácter pedagógico y formador;

Que de acuerdo a las consideraciones de la Resolución N° 1409/08, de los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES LA PROVINCIA, la aplicación de políticas deportivas y culturales dirigidas a jóvenes tiende a fomentar hábitos de vida saludable y promueve mecanismos de resguardo y contención;

Que a partir del año 2011, los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES, LA PROVINCIA contemplados en la Resolución N° 1409/08 pasan a denominarse JUEGOS BA;

1611

Que dicho acto administrativo expresa el compromiso de la Dirección General de Cultura y Educación para la implementación de los JUEGOS BA, y determina las obligaciones de los Establecimientos Educativos Públicos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, como órganos de difusión e inscripción de los alumnos en los Juegos referidos, pautando lo concerniente a las inasistencias de alumnos y docentes involucrados;

Que los Juegos BA habilitan un espacio de participación e inclusión para jóvenes y adultos mayores a través de actividades deportivas, lúdicas y culturales en toda nuestra Provincia, donde se manifiestan valores positivos como el compromiso, el trabajo y el esfuerzo; prevaleciendo el juego limpio, la lealtad y el respeto por todos;

Que la Resolución N° 498/10 pauta la normativa reglamentaria para la realización de "Salidas Educativas" y "Salidas de Representación Institucional" de los alumnos de establecimientos de gestión estatal y privada de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que dicha Resolución prevé la necesidad de prescribir condiciones y procedimientos específicos de nivel, modalidad o tipo de actividad, no contemplados en la reglamentación, teniéndola como fundamento y base de sustentación;

Que los JUEGOS BA implican la participación de los estudiantes en competencias programadas y sistemáticas durante las etapas distrital, regional e interregional, siendo una estructura organizativa no contemplada en la Resolución N° 498/10;

Que la estructura organizativa de los JUEGOS BA, y su articulación con otros organismos provinciales y municipales, requieren de una operatoria diferenciada en cuanto al trámite de la documentación pertinente respecto de la que pauta la Resolución N° 498/10;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar las salidas a través de mecanismos específicos que, en razón de la brevedad del término temporal entre las diferentes competencias, requieren de una mayor agilidad operativa, debiendo establecerse un procedimiento que contemple las particularidades de la organización de los JUEGOS BA;

Que los dinámicos procesos organizativos de las diferentes instancias de competencia, comprometen salidas específicas de alumnos y docentes que requieren de consideraciones particulares para su implementación;

Que en este contexto es necesario coordinar las acciones tendientes a facilitar los procesos organizativos, que permitan la salida y participación de los alumnos;

Que la Subsecretaría de Educación manifiesta su aval, constando la conformidad de las Direcciones de Nivel y Modalidad intervinientes;

Que la presente se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 inciso e de la Ley N°13688;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Establecer que a partir de la presente los JUEGOS DEPORTIVOS BUENOS AIRES, LA PROVINCIA según consta en Resolución 1409/08, pasan a denominarse JUEGOS BA conforme surge de los antecedentes referidos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el procedimiento de las salidas de representación institucional en el marco de los JUEGOS BA, el cual pauta los plazos de entrega, documentación a cumplimentar y/o presentar, justificación de inasistencias del alumnos y docentes que como anexo 1 consta de una (1) foja y pasa a formar parte de la presente.

**ARTICULO 3º.** Aprobar la Planilla a utilizar para conformar el listado de alumnos y docentes/s a cargo y fechas de participación en las competencias como pautas específicas de trámite y procedimiento para la salida de representación de los alumnos en el marco de los JUEGOS BA, que como Anexos II que consta de una (1) foja y pasa a formar parte de la presente Resolución.

1181

1611

**ARTICULO 4º.** Aprobar la Planilla a utilizar para la autorización de la participación de los alumnos por parte de los padres, la cual define las condiciones de la competencia, lugar de realización, asistencia médica y cambios de fecha como pautas específicas de trámite y procedimiento para la salida de los mismos en el marco de los JUEGOS BA, que como Anexos III consta de una (1) foja y pasa a formar parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 5º.** Establecer que para las cuestiones no previstas en la presente resultará de aplicación lo pautado en la resolución 498/10.

**ARTICULO 6º.** La Presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Educación.

**ARTICULO 7º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma. Comunicar al Departamento Mesa General de Entradas y Salidas; notificar al Consejo General de Cultura y Educación; a la Subsecretaría de Educación; a la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada; a las Direcciones Provinciales de Nivel y Direcciones de Modalidad; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio a las Secretarías de Asuntos Docentes; a la Dirección Provincial de Gestión Educativa, a la Dirección de Inspección General, a las Jefaturas de Región y Jefaturas Distritales y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

D.E.F.

RESOLUCIÓN Nº  
1611

Dr. NÉSTOR JOSÉ RIBET  
Subsecretario de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

Dra. NORA DE LUCIA  
Directora General  
de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires

**ANEXO I****PLAZOS Y DOCUMENTACION A CUMPLIMENTAR Y/O PRESENTAR PARA LAS SALIDAS A LOS JUEGOS BA**

Los Juegos BA poseen una estructura organizativa por la cual se requiere coordinar en un plazo breve distintas acciones como: el número de fechas de competencia según la disciplina y según la cantidad de estudiantes/equipos inscriptos, la modalidad de sistemas de juegos en el torneo, las posibles reprogramaciones de fechas, los posibles cambios de los lugares de competencia, otros.

En este sentido es necesario adecuar la normativa vigente en relación a los plazos determinados y a la documentación a cumplimentar y presentar.

**Plazos de entrega:**

Las salidas en el turno escolar, contraturno o durante todo el día, dentro del distrito o distrito limítrofe, serán autorizadas por el Director del establecimiento o Representante Legal pudiendo entregar dicha nómina de estudiantes y docentes con 24 hs de anticipación en el Consejo Escolar o Empresa Aseguradora de responsabilidad civil en el caso de DIPREGEP. Estas salidas deberán ser informadas al Inspector del área.

Las salidas en el turno escolar, contraturno o durante todo el día en distritos no limítrofes y otras regiones serán autorizadas por el Director del establecimiento o Representante Legal e Inspección Areal, con plazo de 48 hs de anticipación en el Consejo Escolar o empresa aseguradora de responsabilidad civil en el caso de DIPREGEP.

**Documentación a cumplimentar y/o presentar:**

Toda salida de representación institucional de los juegos BA deberá ser contemplada dentro del proyecto Institucional y planificada por el docente a cargo de la salida en su proyecto áulico.

Las Planillas de alumnos y docente/s a cargo (Anexo II de la presente resolución) serán cumplimentadas y presentadas ante el Consejo Escolar por la Institución Educativa, con firma de la Autoridad del Establecimiento y de la Inspección Areal si correspondiere.

La autorización de los padres para las Salidas de alumnos que participan en los Juegos BA (Anexo III de la presente resolución) obrará en original en la Institución educativa y debiendo poseer copia los docentes a cargo de la salida.

La Información de Salud, obrante en la escuela (conforme a lo establecido por Resolución 12956/97- Resolución 4611/00) reemplazará el Anexo 7 de la Resolución 498/10, quedando una copia de la misma en poder de los docentes a cargo de la salida.

Se deberá archivar en la institución toda la documentación cumplimentada Planilla de Alumnos y Docentes/s a cargo y fechas de participación en las competencias (anexo II) la Planilla Autorización de los padres (anexo III).

***La documentación requerida por la presente Resolución no invalida ni reemplaza otra documentación solicitada por la Reglamentación de los Juegos BA.***

Según lo pautado en el Artículo 3° de esta Resolución, ***todo aquello que no se encuentre establecido en la presente norma, será de aplicación lo pautado en la Resolución 498/10.***

Las inasistencias del personal docente con motivo de de su participación en la organización y su desarrollo de los Juegos BA, no afectará la normal percepción de haberes, y las certificaciones serán avaladas con firma del Inspector de la Modalidad Educación Física o de Educación Artística según correspondiere.

Las inasistencias en que incurran los alumnos de los establecimientos educativos de Gestión Estatal y de Gestión Privada, dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación por su participación en los JUEGOS BA no serán computadas.

1611

103

**ANEXO II**

**PLANILLA DE ALUMNOS Y DOCENTE/S A CARGO.  
FECHAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS**

DISTRITO:.....

INSTITUCION EDUCATIVA:.....N°.....

DOMICILIO.....TELÉFONO.....

DISCIPLINA DEPORTIVA /ARTÍSTICA (tachar lo que no corresponda).....

CATEGORÍA: .....

FECHAS DE PARTICIPACIÓN SEGÚN CRONOGRAMA DE LOS JUEGOS BA:

.....

FECHAS ALTERNATIVAS DE PARTICIPACIÓN REPROGRAMADAS POR

SUSPENSIONES: .....

Nro	Apellido y Nombre	Documento	Edad	Alumno/Docente (consignar lo que corresponda)

Lugar y fecha



Firma de la Autoridad del Establecimiento

Firma del Inspector de la Modalidad  
(si correspondiere)

ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES

SALIDAS DE ALUMNOS QUE PARTICIPAN EN LOS JUEGOS B.A.

Por la presente autorizo a mi hijo/a.....  
 DNI N° ..... domiciliado en la calle .....N° .....  
 de la localidad de ..... TE.....  
 que concurre al Establecimiento Educativo N°.....  
 de la localidad de ..... a participar en la/s disciplina/s  
 .....en las etapas Distrital, Regional,  
 Interregional que demanden los JUEGOS BA.

Dejo constancia que he sido informado de las características particulares de dicho evento educativo, de las fechas de participación, como así también del/los docente/s a cargo de la actividad, medios de transporte a utilizar y localización donde se realizará la competencia.

En caso de producirse cambios en las fechas y lugares pautados en la programación, deberé ser informado por escrito.

Autorizo, en caso de necesidad y urgencia, a hacer atender a mi hijo/hija por profesionales médicos y a que se adopten las prescripciones que ellos indiquen, sobre lo cual requiero inmediato aviso.

El/los docentes a cargo del cuidado y vigilancia activa de los menores no serán responsables de los objetos u otros elementos de valor que los mismos puedan llevar.

Lugar: .....

Fecha: .....

Firma del Padre, Madre, Tutor o Representante Legal: .....

Aclaración..... DNI: .....

Teléfonos de urgencia (consignar varios): .....

